



**“ADQUISICIÓN DE INSUMOS TECNOLÓGICOS
PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA”**

**APRUEBA ADJUDICACIÓN DE LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA SIMPLIFICADA L1 Y
AUTORÍCESE EMISIÓN DE ORDEN DE
COMPRA.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 6299 I

QUILLÓN, 17 OCT 2023

VISTOS:

1. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS TECNOLÓGICOS PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA”**;
2. Ficha Técnica N°19, de fecha 11 de julio de 2023;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°29/23 de fecha 18 de enero de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
4. Decreto Alcaldicio N°5.493, de fecha 11.09.2023, aprueba llamado a licitación pública;
5. Licitación Pública Simplificada L1, ID N°4366-58-L123;
6. Acta de Apertura Electrónica, de fecha 02.10.2023;
7. Acta de Evaluación, de fecha 05.10.2023, recepcionada en SECPLAN con fecha 13.10.2023;
8. Resolución Alcaldía de fecha 16.10.2023;
9. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal vigente para el año 2023;
10. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
11. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
14. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
15. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
16. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
17. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
18. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2023.-

1

CONSIDERANDO:

- ~ Las ofertas presentadas, a través del portal www.mercadopublico.cl, en el marco del llamado a licitación pública ID N°4366-58-L123, denominada **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS TECNOLÓGICOS PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA”**.
- ~ Acta de Evaluación de fecha 05.10.2023, recepcionada en SECPLAN con fecha 13.10.2023, donde la comisión propone al Sr. Alcalde, adjudicar licitación Pública Simplificada L1, ID N°4366-58-L123, denominada **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS TECNOLÓGICOS PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA”**, oferta de la empresa **ALTA SISTEMAS SPA. RUT N°76.532.411-4**, por un monto de **\$3.093.217.-** (tres millones, noventa y tres mil, doscientos diecisiete pesos) Impuestos incluidos, con un plazo de entrega de **10 días corridos**, a contar de la fecha de emisión de la Orden de Compra, por parte del proveedor.

DECRETO:

- 1. ADJUDÍQUESE**, Licitación Pública Simplificada L1, ID **N°4366-58-L123**, denominada **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS TECNOLÓGICOS PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA”** a la empresa **ALTA SISTEMAS SPA. RUT N°76.532.411-4**, por un monto de **\$3.093.217.-** (tres millones, noventa y tres mil, doscientos diecisiete pesos) Impuestos incluidos, con un plazo de entrega de **10 días corridos**, a contar de la fecha de emisión de la Orden de Compra, por parte del proveedor.
- 2. AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal www.mercadopublico.cl.
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. Según lo señalado en el Punto N°19, de las Bases Administrativas Especiales.
- 3. IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

MGJ/anh

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archi